

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE JAEN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

<p>La suscripción a este diario, en la Administración.</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN En la Capital: Año, 500 pts.; Semestre, 350 pts.; Trimestre, 250 pts.; En la Provincia: Año, 750 pts.; Semestre, 500 pts.; Trimestre, 350 pts.; Fuera de la Provincia: Año, 1.000 pts.; Semestre, 700 pts.; Trimestre, 500 pts.. Número del día, 5 pts.; atrasado, 7 pts., de 5 años anteriores, 10 pts.; de más de 5 años, 15 pts. Ayuntamientos de la provincia de Jaén, y Juzgados de la misma, 360 pts. anuales.</p>	<p>Los anuncios particulares, previo el insórtese del Señor Gobernador Civil, pagarán DIEZ PESETAS por milímetro de altura, del ancho de una columna.</p>
<p>La correspondencia directiva y administrativa se dirigirá al Señor Administrador del Boletín Oficial. Bajos del Palacio Provincial.</p>	<p>DEPOSITO LEGAL: NUMERO 1-1958</p>	

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

### SUMARIO

**Ministerio del Interior:**

Real Decreto 3418/1978, de 29 de diciembre, sobre Comarcas de Acción Especial.

**Ministerio de Agricultura:**

Edictos de la Delegación Provincial del ICONA, anunciando a subasta el aprovechamiento maderable en el monte consorciado, denominado "Dehesa del Obligado" y otro, sobre orden aprobatoria del Plan de Conservación de Suelos de la "Cuenca del Barranco de Hornillos" del término municipal de Pegalajar.

**Ministerio de Comercio y Turismo:**

Edicto de la Delegación General de Empresas y Actividades

Turísticas, sobre expediente sancionador al propietario bar "Mesón de Oro", de Torredelcampo.

**Ministerio de Trabajo:**

Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito empresarial, para el centro de trabajo de Jaén de la empresa "Galletas Cuétara".

**Ministerio de Justicia:**

Edicto de la Junta Electoral de Zona de Ubeda, rectificando errores padecidos en las listas publicadas para las Elecciones Locales, de los Municipios que se indican.

Edictos y requisitorias de varios Juzgados.

**Ministerio del Interior**

Real Decreto 3418/1978, de 29 de diciembre, sobre Comarcas de Acción Especial.

Los Reales Decretos seiscientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de febrero, y mil setecientos setenta y nueve/mil novecientos setenta y ocho, de quince de julio, sobre Planes

provinciales de obras y servicios, persiguen la finalidad de realizar actuaciones en las zonas deprimidas y en peor situación económica y social, tratando de conseguir una redistribución de la renta con medios financieros del Estado y de las Corporaciones Locales.

Las finalidades perseguidas a nivel provincial por aquellas disposiciones son las que, en términos generales y a nivel de comarca, integrada por uno

o varios municipios, trata de alcanzar el presente Real Decreto, mediante la utilización de medios de financiación y formas de actuación semejantes.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

**DISPONGO:**

Artículo primero: Serán designadas Comarcas de Acción Especial las áreas, social y económicamente deprimidas, que se delimiten como tales por concurrir en ellas las circunstancias referidas en el artículo cuarto del presente Real Decreto.

Artículo segundo: La acción especial tendrá como finalidad equiparar el grado de bienestar social y calidad de vida de las diversas zonas de España.

A tal objeto se atenderá primordialmente a los siguientes tipos de obras:

- Abastecimiento de agua, distribución y saneamiento.
- Caminos.
- Electrificación rural.
- Servicio telefónico en áreas rurales.
- Equipamiento de núcleos.

Artículo tercero: Las comarcas objeto de acción especial estarán integradas por uno o varios municipios.

## ANEXO 2

Categorías profesionales	Sueldo Base	Plus de Actividad	Total
<b>Técnicos titulados</b>			
Apoderado ... .. .	66.835	—	66.835
Técnico ... .. .	23.148	8.421	31.569
Ayudante técnico ... .. .	17.225	10.815	28.040
<b>Técnicos no titulados</b>			
Encargado general ... .. .	43.165	—	43.165
Encargado general ... .. .	20.880	9.410	30.290
Encargado de Sección (Taller) ... .. .	41.981	—	41.981
Encargado de Sección ... .. .	18.772	11.553	30.525
<b>Administrativos</b>			
Jefe ... .. .	41.981	—	41.981
Oficial de 2. <sup>a</sup> ... .. .	18.856	3.927	22.783
Auxiliar ... .. .	18.292	3.260	21.552
<b>Personal de Producción</b>			
Oficial 1. <sup>a</sup> ... .. .	632	108	740
Oficial 2. <sup>a</sup> ... .. .	608	113	721
Ayudante ... .. .	605	95	700
<b>Personal de envasado, Empaquetado y acabado</b>			
Oficial de 1. <sup>a</sup> ... .. .	610	65	675
Oficial de 2. <sup>a</sup> ... .. .	608	47	655
Ayudante ... .. .	605	46	651
<b>Oficios varios</b>			
Oficial 1. <sup>a</sup> ... .. .	632	108	740
<b>Subalternos</b>			
Mujer de la limpieza ... .. .	605	83	688
(Siguen firmas ilegibles)		— 635	

**Ministerio de Justicia****Junta Electoral de Zona de Ubeda.—Edicto.**

Don Fernando Martín González, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Ubeda.

Hace saber: Que por error mecanográfico o tipográfico, se consignó el nombre del candidato número 14 de la lista de U.C.D., de Ubeda, como Ricardo Sánchez Molina, para las Elecciones Locales que se celebrarán el próximo día tres de abril, cuyo candidato es Ricardo Sancho Molina; igualmente en la candidatura presentada por P.S.O.E. para el mismo Municipio, se consignó con el número 19 el nombre de María Ester Mollinero Franch, cuando en realidad dicho candidato es María Ester Mollinedo Franch, y en la candidatura presentada por U.C.D. para el Municipio de Jódar, se consignó el nombre de Pedro Mengíbar de la Torre, con el número dos de la misma, cuando en realidad dicho candidato es

Pedro Mengíbar Latorre, por cuyo motivo, según acuerdo de esta Junta en sesión celebrada en el día de la fecha, deberán entenderse rectificadas las candidaturas mencionadas, incluso en las papeletas electorales que hayan podido imprimirse con la mención errónea, que serán válidas y se tendrán por rectificadas en el sentido expresado de que donde dice Ricardo Sánchez Molina, debe decir Ricardo Sancho Molina; donde dice María Ester Mollinero Franch, debe decir María Ester Mollinedo Franch, y donde dice Pedro Mengíbar de la Torre, debe decir Pedro Mengíbar Latorre, respecto de las candidaturas y papeletas al principio indicadas.

Y para que conste y sea tenido en cuenta a los efectos de dar validez a las papeletas con mención errónea, expido la presente que firmo en Ubeda, a quince de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Presidente, Fernando Martín González.— El Secretario, (ilegible). — 1250

**Administración de Justicia****Juzgado de Distrito de Andújar (Jaén). — Cédula de requerimiento.**

El Sr. Juez de Distrito en providencia del día de la fecha recaída en el juicio verbal de faltas núm. 402/78 seguido contra Giber Garnier, hoy en ignorado paradero, ha aprobado la tasación de costas practicada en el mismo, ascendente a veintisiete mil cincuenta y una pesetas con 50 céntimos y acordado requerir por medio de la presente al referido denunciado para que comparezca en este Juzgado para hacer efectivas las citadas responsabilidades.

Y para que sirva de requerimiento al denunciado Giber Garnier, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en Andújar a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

— 1011

**IMPRESA PROVINCIAL**